a acuerdo sobre las conpañias que vienen.

V En totana a treynta dias del mes de
Junio de mill y seiscientos y [illegible] años.
se junto la villa de alcaldes y [illegible] totana con
viene a saber gines de cayuela y tomas
de camora alcaldes ordinarios de esta villa
y nicolas martinez y garcia martinez y juan de
moya [illegible] y andres de moya [illegible] y juan
de canovas y juan perez camino [illegible] regidores
y juan martinez ferrandez que se la juntaron y estan
do juntos en su ayuntamiento segun lo
an de uso y costumbre de se juntar para pro
beher lo que conviene al servicio de dios nuestro
señor y bien de la republica y vecinos de esta villa
y lo que conviene al servicio del rey nuestro
señor acordaron lo siguiente.

V que por quanto se a enviado a esta villa
una carta de el comisario general Alonso de
avila advirtiendo que [illegible] se haga aloxa
miento en esta villa de tres conpañias
de soldados de ynfanteria que de presente
estan alojadas en las villas de alhama
librilla y [illegible] parece que le
quieren traer a esta villa todas las tres conpa
ñias [illegible] alguna malicia para destruir
esta villa y vecinos de ella [illegible] que todos
estan [illegible] poniendo que vayan
[illegible] por ello [illegible]
[illegible] en las dichas tres con
pañias [illegible] parecemedio
de lo qual acordaron que vaya [illegible]
el dicho comisario general y se le [illegible]
de lo suso dicho que basta traer a esta villa
una conpañia por ser bien [illegible]